



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 3000SECG-2025-0005524-IE  
No. Caso: 1725708  
Fecha: 26-11-2025 22:13:06  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA  
Subdirección De Avalúos

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisión Contratos de Prestación de Servicios

Cordial saludo Ing. Alexis,

De manera atenta, le informo que se le ha designado como supervisor de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, Para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

No.	Contratista	No. Identificación	Cto No.
1	Carlos Raúl Caraballo Mendoza	79846943	33644
2	Jorge Andrés Pachón Cardozo	1032401059	33777
3	Omar Augusto Muñoz Ibarra	12142551	33865
4	Luis Fernando Cote Vega	79469709	33874
5	Julie Marcela Gutiérrez Pacheco	1030546949	33905
6	Wilson Quiroga Orjuela	96123903	33908
7	Robinson Miguel Cáceres Parra	79917941	33915
8	Felipe Andrés Parra Malaver	80058460	33954
9	Lisandro Castañeda Salazar	79425497	33963
10	Oscar Omar Navarro Rodríguez	79469305	33964
11	Edward Alonso García García	1030635913	34014
12	Araceli Barahona Martínez	20652141	34023
13	Pedro Enrique Ramírez Ospina	79521571	34027
14	Fanny Amparo Ovalle Galvis	52032536	34031

15	Carlos Javier Alape Cocoma	79427131	34032
16	Yinneth Milena Rodríguez Morera	52828486	34082
17	José Alfredo Riaño Salcedo	80422980	34084
18	Dariusz Elías López Zulbaran	1090382265	34134
19	Vivian Fernanda Londoño González	1010234321	34206
20	Nevyer Hernando Barbosa Domínguez	1023871570	34212
21	Luz Mery Pulido Peláez	39548629	34221
22	Juan Manuel Pineda Triviño	1000810041	34344
23	Laura Geraldine Ninco Ninco	1024588712	34346
24	Maria Camila Morales Ortega	1015439198	34359
25	Laura Marcela Ramírez Martín	1015466642	34371

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno

de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

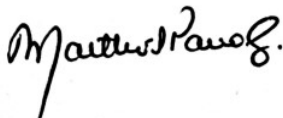
No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL  
Secretaría General

Proyectó: LAURA FERNANDA PARRA PINZÓN - CONTRATISTAS  
Elaboró: LAURA FERNANDA PARRA PINZÓN - CONTRATISTAS  
Revisó: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS  
Adjuntos: Cambios de Supervision\_Sindy Quijano a Alexis Carbonó.pdf(25)  
Informados: